CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Servicio de Asuntos Generales

Resolución por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada del gasto

Expte: SBS/24/02-003

RESOLUCIÓN

En relación con la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Director General de Promoción de Autonomía Personal y Mayores, órgano al que compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propone la contratación del servicio limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 3 de noviembre de 2023, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
LOTE 1	Limpieza del Centro Social de Personas Mayores y Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Cudillero
LOTE 2	Limpieza del Centro de Apoyo a la Integración

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

Naranco

Cuarto.- Por Resolución de fecha 7 de noviembre de 2023 se autoriza el inicio del expediente de contratación, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada del gasto.

Quinto.- El presupuesto de licitación asciende a DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (208.306,54 €), a lo que ha de añadirse la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y Siete CÉNTIMOS (43.744,37 €) en concepto de IVA (21 %), por lo tanto el precio total del servicio para una duración de VEINTICUATRO MESES (24) meses asciende a un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (252.050,91 €), y conforme con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IVA (21%)	PRESUPUESTO LICITACION IVA INCLUIDO
LOTE 1 CSPM CUDILLERO	97.997,92 €	20.579,56 €	118.577,48 €
LOTE 2 CAI NARANCO	110.308,62 €	23.164,81 €	133.473,43 €
TOTAL	208.306,54 €	43.744,37 €	252.050,91 €

Siendo el desglose de anualidades las siguientes:

LOTE	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
LOTE 1 CSPM	E 1 2 10 02 £	E0 200 76 6	Z 4040 60 6	110 E77 10 £
CUDILLERO	54.348,03 €	59.288,76 €	4.940,69 €	118.577,48 €
LOTE 2 CAI	61 175 20 6	66 726 69 6	S F F 61 46 6	122 472 42 6
NARANCO	61.175,29 €	66.736,68 €	5.561,46 €	133.473,43 €
TOTAL	115.523,32 €	126.025,44 €	10.502,15 €	252.050,91 €

El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 20.03-313E-227.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros (500.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Cuarto.- La contratación se reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Quinto.- El presente expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, de modo que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, en el momento resolutorio definitivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del citado Decreto.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (252.050,91 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 20.03.313E.227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	TOTAL
AÑO 2024	115.523,32 €
AÑO 2025	126.025,44 €

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Secretaría General Técnica

AÑO 2026 10.502,15 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada del gasto

Tercero.- La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024, en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose en caso contrario, revocadas las presentes actuaciones y anulados todos los actos que de las mismas se hayan podido derivar, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique, que podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.